Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2020-00283-00

Bogotá D.C., trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados en debida forma, pues nuevamente se allegan todas las pretensiones (alimentos, vestuario y educación) en cuadro de Excel sin discriminar cada cuota como pretensión independiente, el Juzgado LA RECHAZA y ordena devolver sus anexos a la parte demandante, sin mediar desglose.

Se reconoce a la señorita ANNA VALENTINA TORRES CEPEDA, Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Por secretaria déjense las constancias del caso, así como también líbrese el correspondiente **OFICIO** con destino a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 088
HOY: 14 de junio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria